

## **REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EN LAS LISTAS DE SÍNDICOS (CATEGORÍAS A Y B) Y LISTAS DE EVALUADORES.**

Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Unificado, Concordado y Ordenado por Acuerdo N° 16/2016 ( Arts.39 al 55) Aprobado por Acuerdo N° 01/17 Punto Vigésimo Tercero del Superior Tribunal de Justicia.

### **Formación de la Lista de Síndicos (Art. 253 de la Ley 24.522)**

**Art. 39.** Cada cuatro (4) años, en el mes de octubre hasta el día quince (15) inclusive, o en caso de resultar éste inhábil, el día hábil inmediato posterior, la Secretaría de Presidencia, previa convocatoria por Acuerdo Ordinario de Cámara, recepcionará las solicitudes de inscripción que presenten los contadores públicos o estudio de contadores, interesados en integrar la lista de Síndicos para actuar en concursos preventivos y quiebras.

Las solicitudes que se clasificarán y adecuarán según categoría a que pertenezcan los inscriptos, deberán contener bajo juramento de decir verdad:

- a) Datos personales, con indicación del domicilio real, que deberá ser en la Provincia de Corrientes, y legal será el de la oficina que deberán tener el o los interesados al momento de la inscripción, dentro de la Primera Circunscripción Judicial adecuada para atender en forma pública e indelegable las funciones de ley, el que a su vez se tendrá como domicilio especial, desde el momento de la inscripción para todos los efectos de su actuación como Síndico y no podrán sustituirse sin previa comunicación y aceptación por esta Cámara y comunicación a los demás juzgados en los cuales se encuentra ejerciendo dicha función.
- b) Datos correspondientes a su actividad profesional: 1) Título Universitario, 2) Matrícula profesional, 3) antigüedad en el ejercicio de la misma, 4) Acreditación con original y/o copia certificada de antecedentes profesionales y académicos, 5) Experiencia en el ejercicio de la Provincia de Corrientes sindicatura y 6) Constancia de haber cursado carreras universitarias de especialización de posgrado en Sindicatura Concursal.
- c) Manifestación expresa de poseer antecedentes de índole personal y profesional, intachables; declaración de no estar inhabilitado por quiebra, de no estar sometido a proceso penal (indicando si fuera al caso, causa, radicación y estado de la misma), declaración de no estar inhabilitado para el ejercicio de la sindicatura y de no haber presentado renuncia a las funciones de síndico para las que fuera legítimamente designado, o en caso contrario, motivo e indicación de las actuaciones respectivas.
- d) Certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con la matrícula al día, debiendo tener cumplidos los cinco (5) años de antigüedad en la matrícula al momento de la inscripción.
- e) Aclaración sobre si tiene relación de dependencia o vinculación con otra persona o entidades profesionales o no; en su caso, índole de la relación e identificación de las personas o entidades.
- f) Manifestación expresa por parte de los profesionales, distinguiendo los Juzgados con sede en Corrientes Capital, Bella Vista y Saladas, donde deseen ejercer la sindicatura. Caso contrario, se presumirá que la inscripción corresponde a todos los juzgados indicados precedentemente.

g) Declaración jurada de tener escritorio dentro de la jurisdicción al momento de la inscripción, adecuado para atender de forma personal, tal como lo requiere la ley; dicho lugar constituirá domicilio especial desde el momento de la inscripción para todos los efectos de su actuación como síndico y solo podrá ser cambiado con autorización de ésta Cámara, mediante justa causa debidamente acreditada. El escritorio deberá estar abierto para la atención del público cuanto menos los días hábiles judiciales durante 6 horas, a los fines del art. 275 inc. 7) de la ley 24.522. Si la sede del escritorio no corresponde al juzgado en el que ha sido designado, deberá constituir domicilio habilitando escritorio en las condiciones indicadas precedentemente en la ciudad asiento del Juzgado, dentro del plazo que fijará el Juez del concurso o quiebra, con comunicación a éste Tribunal.

**Art. 40:** En caso de estudios de contadores – que deberán estar integrados por lo menos por dos profesionales – que se presenten como aspirantes a integrar las listas como tales, consignarán todos los datos enumerados en el Art. 1º) respecto de cada uno de los integrantes del estudio, por separado.

### **Formación de la Lista de Evaluadores (Art. 262 de la Ley 24.522)**

**Art. 47:** En los casos de que se trate de personas particulares que quieran cumplir funciones de Evaluadores (Art. 262 de la Ley 24522, deberán ser profesionales universitarios en Ciencias Económicas con incumbencia en finanzas y con una antigüedad de cinco años de ejercicio en la profesión (expertos en materia financiera) y se observará el siguiente procedimiento.

**Art. 48:** Cada cuatro (4) años en el mes de Octubre hasta el día quince inclusive, o en caso de resulta este inhábil, el día hábil inmediato posterior, la Secretaria de Presidencia de la Cámara recepcionará las solicitud de inscripción que presentarán los Contadores Públicos interesados en integrar la Lista de Registro de Evaluadores.

Las solicitudes deberán contener bajo juramento de decir verdad:

a) Datos personales, con indicación del domicilio real y legal para atender en forma pública e indelegable las funciones de ley, el que a su vez tendrá como domicilio especial desde el momento de la inscripción para todos los efectos de su actuación como Evaluador y no podrá sustituirse sin Superior Tribunal de Justicia

Provincia de Corrientes

previa comunicación y aceptación por esta Cámara y comunicación a los Juzgados en los cuales se encuentre ejerciendo dicha función.

b) Datos correspondiente a su actividad profesional: título universitario, matrícula profesional, antigüedad en el ejercicio de la misma, acreditar con original y /o copia certificada antecedentes profesionales y académicos, experiencia en materia financiera, (cátedras universitarias, cursos, seminarios, conferencias o congresos indicando el carácter de asistente, disertante, etc., trabajos de investigación, artículos y libros con datos de publicación)

c) Manifestación expresa de: poseer antecedentes de índole personal y profesional intachables, declaración de no estar inhabilitado por quiebra, de no estar sometido a proceso penal (indicando si fuera el caso causa de radicación o estado de la misma). Declaración de no estar inhabilitado para el ejercicio de la función de Estimador y de no haber presentado renuncia para la que fuera legítimamente designado, o en caso contrario, motivo e indicación de las actuaciones respectivas.

d) Certificación por el consejo profesional de Ciencias Económicas de la matriculación al día, debiendo tener cumplidos los cinco años de antigüedad en la matriculación al momento de la

inscripción.

e) Aclaración sobre si tiene relación de dependencia o vinculación con otra persona o entidades profesionales o no, en su caso de índole de la relación e identificación de las personas o entidades.